



[Preguntas frecuentes sobre el Survivor Leadership Fund](#)

El objetivo de este fondo es apoyar a organizaciones dirigidas por sobrevivientes / personas con experiencia vivida de explotación (incluida la trata de seres humanos, el trabajo forzoso, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo infantil o el matrimonio forzoso). Las organizaciones de sobrevivientes de Bolivia, Brasil y Colombia pueden presentar su candidatura.

- **¿Quién puede solicitarlo?**

Las organizaciones registradas en *Bolivia, Brasil* o Colombia pueden presentarse a esta ronda. Para presentar su candidatura, las organizaciones deben tener en su plantilla a una o más personas que se identifiquen como sobrevivientes o como personas con experiencia de explotación en puestos de liderazgo (por ejemplo, director, consejero delegado, alto directivo).

- **Soy socio actual del Freedom Fund, ¿puedo solicitarlo?**

En la mayoría de los casos, las organizaciones que son socias, reciben subvenciones o reciben otro tipo de apoyo del Freedom Fund no pueden presentar su candidatura. Hable con su contacto en el Freedom Fund o envíe un correo electrónico a SLF@freedomfund.org si no está seguro.

- **¿A cuánto ascienden las subvenciones concedidas a las organizaciones elegidas?**

En esta ronda de financiación se concederán subvenciones de hasta 20.000 dólares estadounidenses.

- **¿Qué queremos decir cuando hablamos de organización dirigida por sobrevivientes?**

Organizaciones que cuentan en su plantilla con sobrevivientes / personas con experiencia vivida de explotación en puestos directivos. Un miembro del personal ocupa un cargo directivo si ocupa un puesto de responsabilidad en la organización y tiene poder de decisión sobre la estrategia, las actividades y/o

las finanzas de la organización. Puede tratarse de altos directivos, directores, directores adjuntos y jefes de departamento.

- **¿Qué queremos decir cuando hablamos de sobrevivientes o personas con "experiencia vivida de explotación"?**

A efectos de este fondo, por "experiencia vivida de explotación" se entiende haber sido objeto de trabajo forzoso, trabajo infantil, trabajo en régimen de servidumbre, trata de seres humanos o matrimonio forzoso.

- **¿Qué tipo de organizaciones pueden solicitarlo?**

El Fondo se destina principalmente a organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan para hacer frente a problemas de esclavitud moderna, como la trata de seres humanos, el trabajo forzoso, el trabajo en régimen de servidumbre y el matrimonio infantil. También pueden tenerse en cuenta los colectivos de trabajadores o las empresas sociales dirigidas por sobrevivientes. Las organizaciones religiosas pueden ser elegibles si son compatibles con la política del Freedom Fund.

- **¿Esta subvención está destinada a apoyar únicamente a los sobrevivientes de mi organización o a la organización en su conjunto?**

Esta subvención está destinada a apoyar a la organización en su conjunto o allí donde la organización haya decidido que necesita financiación. Puede tratarse de operaciones, programas, pagos de oficinas, compras de tecnología, etc. No tiene por qué apoyar únicamente a los sobrevivientes en plantilla.

- **¿Puede mi organización solicitar más de una subvención a través de este fondo?**

Dado que el objetivo de este fondo es apoyar al mayor número posible de organizaciones, cada una de ellas sólo puede solicitar una subvención por el momento.

- **¿Se trata de una subvención única o puedo volver a solicitarla el año que viene?**

Por ahora, este fondo sólo se destina a subvenciones únicas a organizaciones individuales, por lo que no podrá volver a solicitar más financiación.

- **¿Para qué puedo utilizar esta subvención?**

Estas subvenciones no tienen restricciones, lo que significa que su organización puede utilizar los fondos para cualquier cosa que considere conveniente para alcanzar sus objetivos. Confiamos en usted como organización para que utilice el dinero donde vea una necesidad.

- **¿Qué informes se exigirán para esta subvención?**

La naturaleza de este fondo es limitar al máximo la carga administrativa de los beneficiarios, por lo que la presentación de informes será mínima. Todo lo que pedimos es que, al cabo de seis meses, los beneficiarios nos envíen un correo electrónico, una carta, un vídeo o una nota de voz explicando a qué se han destinado los fondos y cómo han apoyado su misión.

- **Si mi organización no está ubicada en *Bolivia, Brasil o Colombia* ¿puedo presentar mi candidatura?**

No, esta ronda de financiación es sólo para organizaciones dirigidas por sobrevivientes con sede en *Bolivia, Brasil o Colombia* . Esperamos lanzar futuras rondas de financiación en otros lugares, así que manténgase atento a nuestro sitio web para conocer los anuncios.

- **Si mi organización no está ubicada en *Bolivia, Brasil o Colombia* pero tiene programas allí, ¿puedo presentar mi candidatura?**

No, este fondo está destinado a organizaciones locales con sede en *Bolivia, Brasil o Colombia* . Las organizaciones que operan en estos países pero están registradas o tienen su sede en otro lugar (por ejemplo, EE.UU.) no son elegibles.

- **Mi organización no tiene sobrevivientes en plantilla, pero apoyamos a los sobrevivientes a través de nuestros programas. ¿Puedo presentar mi candidatura?**

No, el objetivo de este fondo es elevar y apoyar a las organizaciones que emplean a sobrevivientes en puestos de liderazgo.

- **¿Es necesario que mi organización esté registrada?**

Sí, su organización debe estar registrada de acuerdo con los requisitos legales locales.

- **Soy sobreviviente, pero no formo parte de una organización, ¿puedo presentar mi solicitud a título individual?**

Lamentablemente, este fondo está destinado a apoyar a organizaciones, por lo que no podemos financiar a personas que no estén empleadas y ocupen puestos directivos en una organización.

- **¿Tiene que ser un sobreviviente la persona que rellene y presente la solicitud a este fondo?**

No, cualquier persona de la organización puede rellenar y presentar la solicitud.

- **No tengo acceso fiable a Internet. ¿Puedo presentar una solicitud en papel o por correo electrónico?**

Sí, envíe un correo electrónico a SLF@freedomfund.org y pida un formulario de solicitud impreso en papel. Trabajaremos con usted para encontrar la mejor manera de hacerle llegar el formulario de solicitud a su debido tiempo.

- **¿Cuándo puedo esperar noticias del Freedom Fund sobre mi solicitud?**

Si ha presentado correctamente su solicitud en línea o por correo electrónico antes de la fecha límite, esperamos que los solicitantes reciban una respuesta sobre su solicitud en el plazo de un mes. En ese momento se le notificará si ha sido preseleccionado y se invitará a una entrevista a las organizaciones preseleccionadas, a las que se podrá pedir más información. Después de la entrevista se le notificará si su solicitud ha sido aceptada.

- **¿Qué ocurre si mi solicitud es aceptada?**

A las organizaciones seleccionadas se les pedirá que faciliten información adicional sobre su organización, los datos de su cuenta bancaria y dos referencias. Una vez facilitada la información solicitada, el Freedom Fund enviará un acuerdo de subvención, y los fondos se transferirán una vez firmado el



acuerdo. Este proceso suele durar entre 6 y 8 semanas, pero puede alargarse si hay factores que lo complican o retrasos a la hora de facilitar la información o las referencias necesarias.